

N° 01039

QUINTERO. 1 6 ASR. 2013

**2012IV** 

- 1.-Lo dispuesto en la ley 18.833, Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.
- 2.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo a los hechos descritos, por la Directora del Jardín infantil y sala cuna lidia Iratchet Zavala, doña Cíndy Montenegro Suazo, habria ocurrido una situación de maltrato infantil al interior del establecimiento, según la denuncia realizada por un apoderado de un menor.
- 2.- Que o fin de determinar la responsabilidad de las funcionarias del nivel medio menor del Jardín infantil y sala cuna Lidia Iratchet Zavala en los hechos denunciados, es necesario previamente se instruya sumario administrativo, con el objetivo de verificar fehacientemente los hechos, y de determinar si procede o no alguna sanción administrativa, dicto lo siguiente

## **DECRETO**

- 1. INSTRUYASE sumario administrativo en contra de Doña DANIELA PAZ MARTINEZ CERDA, RUT Técnico asistente de Párvulos, Doña LESLY DAYANA SOLANGE BERNAL PARDO, RUT Técnico asistente de párvulos y Doña NAYABETT LIZZIE ANTINAO ROJAS, RUT Educadora de párvulos, funcionarias del nivel de atención medio menor del jardín infantil y sala cuna Lidia Iratchet Zavala, con el objeto de determinar la responsabilidad de las funcionarias en los hechos denunciados.
- 2. **DESIGNASE** como Fiscal a doña Patricia Zamora Fernández RUT. Nº 13.540.008-4 Directora del jardín infantil y sala cuna Valle Narau, quien instruirá este proceso.
- 3. Para todos los efectos legales, la fiscal se entenderá en comisión de servicios mientras se tramite el presente sumario administrativo.

Anótese, comuniquese gámplose y archivese

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

- 1. Alcaldío
- 2. Secretoría Municipal
- 3. DAEM.(3) MCP/YGS/AMUM/CAA/ebf.-